PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el No. 253-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 253-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2019.- Las 14:30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente de la causa No. 253-2019-TCE, la Notificación No. TCE-SG-2019-0116-N, que guarda relación a la Resolución PLE-TCE-1-01-08-2019-EXT de fecha 01 de agosto de 2019, en la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve: *"Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 17 al 21 de septiembre de 2019, a los doctores Ángel Torres Maldonado y Fernando Muñoz Benítez, Jueces de este Organismo, para que en representación del Tribunal Contencioso Electoral participen en el "Primer Encuentro de Estudios Democráticos de Magistradas y Magistrados de la Región Latinoamericana", que se desarrollará el 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, en la República de Panamá".*

ANTECEDENTES:

1) El 01 de junio de 2019, a las 17:40 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en ocho (8) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por el señor Galo Adolfo Valarezo Valdiviezo y su abogado patrocinador doctor Fausto Jarrín Terán, el mismo que contiene una Queja contra el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2) Luego del sorteo realizado, el 05 de junio de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 253-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 10 de julio de 2019, a las 09:10 se admite la presente causa y se dispone:

> **"PRIMERA:** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, Cítese: al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con copias certificadas del escrito de la Acción de Queja y anexos adjuntos, presentados por el accionante y con el contenido del presente Auto, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
>
> **SEGUNDA:** Se concede al accionado: doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el plazo de cinco (5) días contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.
>
> **TERCERA:** Atendiendo el requerimiento del accionante en el escrito interpuesto se dispone:
>
> - Que a través de la Secretaría General de este Tribunal se agregue copias certificadas del expediente de la causa No. 242-2019-TCE."

4) El 10 de julio de 2019, a las 18h09 se recibe en la Secretaría General del Organismo, un escrito en seis fojas suscrito por el doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral que su parte pertinente solicita:

> "Solicito se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte todo cuanto de autos me fuere favorable, en especial pido que se agregue copia certificada del expediente de la causa 242-2019-TCE que reposa en el archivo jurisdiccional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, que se refiere al recurso ordinario de apelación presentado por Galo Adolfo Valarezo."

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde se **DISPONE:**

PRIMERA: Atendiendo el requerimiento del accionado en el escrito interpuesto se dispone:

1.1. Que a través de la Secretaría General de este Tribunal mediante atento oficio dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, se haga conocer que cumpliendo con el auto de admisión de la presente causa ya fueron incorporadas al expediente las copias certificadas de la causa No. 242-2019-TCE, y:

1.2 Que se reproducirá y se tendrá en cuenta como prueba a su favor cuanto de autos le fuese favorable.

SEGUNDA: Téngase en cuenta la dirección electrónica: fgmunioz@hotmail.com señalada por el accionado para sus notificaciones.

TERCERA: Notifíquese:

3.1 Al accionante, en las direcciones electrónicas: gvalarezo@verizon.net y faustojarrin@hotmail.com.

3.2 Al accionado, en la dirección electrónica: fgmunioz@hotmail.com.

CUARTA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

KM